



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA

## RECTORÍA

### UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA CONSIDERANDO

Que la Universidad Tecnológica de la Mixteca es una institución oficial de Educación Superior que existe para formar profesionales altamente capacitados que ayuden a contribuir mediante el desarrollo de investigaciones y de la educación superior a la independencia económica, científica, tecnológica y cultural del estado y del país; despertando en los individuos el amor y el respeto al trabajo, la mentalidad tecnológica, el espíritu emprendedor y el sentido de solidaridad y corresponsabilidad social.

Que la Universidad Tecnológica de la Mixteca conforme a las disposiciones legales ha tomado las medidas necesarias para el adecuado ejercicio del gasto, atendiendo a la temporalidad del mismo y los principios de racionalidad, austeridad, eficiencia, economía, honradez y transparencia, no omitiendo manifestar que se implementan acciones para que los funcionarios y empleados se conduzcan bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.

Que la Universidad Tecnológica de la Mixteca está comprometida con la transparencia, el correcto uso de sus recursos y mantiene un estricto sistema de control, tanto en la planeación como en el ejercicio y control del gasto, es auditada de manera interna y externa. Su anteproyecto de presupuesto es sometido a revisión y validación de instancias normativas del gobierno del Estado de Oaxaca, como son la Secretaría de Administración y la Secretaría de Finanzas, hay un doble control, por parte del H. Consejo Académico de la Universidad y del Gobierno del Estado, que lo envía al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca para su aprobación.

Que la nueva administración del país ha manifestado la necesidad de hacer más eficiente el gasto público y aplicar programas de austeridad y ahorro en todas las instituciones que ejercen recursos públicos; por lo que la Universidad Tecnológica de la Mixteca, sin afectar sus funciones sustantivas, no puede ser ajena a los esfuerzos para mejorar la calidad de la inversión pública.



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA

## RECTORÍA

Se expide el siguiente:

### PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2020

En la H. Cd. Huajuapán de León, Oaxaca, con fecha 30 de marzo de 2020; el Dr. Modesto Seara Vázquez, considerando las atribuciones que le confiere el Decreto de Creación en su artículo 13º fracción II y XVII; y con base en lo siguiente:

#### JUSTIFICACIÓN

I. La Universidad Tecnológica de la Mixteca es un organismo público descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 18 de junio de 1990.

II. Por la naturaleza de sus funciones como organismo descentralizado la Universidad Tecnológica de la Mixteca tendrá autonomía de gestión en términos de los artículos 31 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca y 63 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

III. Acorde con las políticas de austeridad impulsadas por los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará un análisis de todos los aspectos del quehacer institucional en los cuales sea posible un ajuste financiero, sin detrimento de la calidad de los servicios que brinda esta institución.

IV. De conformidad al anexo de ejecución del convenio celebrado por el Ejecutivo Federal; a través de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y la Universidad Tecnológica de la Mixteca; se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

V. Emanado del contexto, se plantea una serie de medidas adicionales para continuar promoviendo el ahorro de los recursos institucionales, esto sin demérito de la calidad de las funciones sustantivas de la Universidad Tecnológica de la Mixteca.



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA

## RECTORÍA

### DISPOSICIONES GENERALES

I. Las disposiciones de austeridad y ahorro expresadas en este plan, entrarán en vigor a partir de la fecha de su expedición; para su aplicación a las funciones sustantivas y de apoyo de la Universidad que tienen como finalidad generar ahorros en el presupuesto asignado 2020.

II. La Universidad Tecnológica de la Mixteca como ejecutora de recursos públicos, deberá tomar medidas conducentes a reducir el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar la operación de sus programas sustantivos, así como el cumplimiento de las metas y programas establecidos para 2020.

III. El ejercicio del presupuesto institucional se mantendrá con estricto apego a la normatividad establecida en materia de adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, así como en lo relacionado con la adjudicación de contratos de obra y servicios relacionados con la misma; ajustándose a los importes expresados en el presupuesto aprobado.

### POLÍTICAS DE AUSTRIDAD Y AHORRO EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES, PRESTACIONES Y ESTÍMULOS

I. Durante 2020 no se crearán nuevas plazas, con excepción de las que habrán de destinarse a la atención de nueva infraestructura, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente y la autorización de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca.

II. Se respetará únicamente el incremento salarial anual de acuerdo al otorgado a la Universidad Nacional Autónoma de México, como se ha venido realizando en años anteriores.

III. No se otorgarán compensaciones extraordinarias a las ya definidas, con excepción de las que surjan por nuevos cargos públicos o actividades puramente indispensables para el óptimo funcionamiento de la Universidad Tecnológica de la Mixteca.

IV. En el esquema de remuneraciones y pagos al personal, nadie percibirá un sueldo mayor al Presidente de la República Mexicana, esto en armonía con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.



**POLÍTICAS DE AUSTERIDAD Y AHORRO EN MATERIA DE SERVICIOS GENERALES,  
MATERIALES Y SUMINISTROS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

- I. No se realizará adquisición de vehículos, con excepción de los que se deriven de necesidades estrictamente indispensables para el funcionamiento de la Universidad Tecnológica de la Mixteca.
- II. No habrá gastos extraordinarios por mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo.
- III. No habrá remodelaciones en oficinas administrativas, sólo se realizará el mantenimiento necesario para incrementar la vida útil, atender necesidades estructurales o de urgencia.
- IV. Se continuará priorizando la construcción y remodelación de aulas, laboratorios, talleres y demás espacios de apoyo donde se realicen actividades académicas, para incrementar su capacidad de atención a la matrícula.
- V. No se realizará incremento alguno en los importes autorizados para viáticos.
- VI. La adquisición de equipo y mobiliario será autorizada únicamente para nueva infraestructura y para sustituir equipo y mobiliario dañado.
- VII. Se promoverá de manera frecuente el uso de los medios electrónicos como vía de información y comunicación de manera interna, esto con la finalidad de reducir los gastos de papelería e impresión.
- VIII. No se autorizará, el uso de la telefonía institucional como medio de comunicación para uso personal.
- IX. No se autorizará la adquisición de nuevas líneas de telefonía celular distintas a las que ya se encuentran en funcionamiento.
- X. No habrá incremento en los gastos destinados a publicidad o avisos institucionales.
- XI. Se fortalecerá las medidas en materia de ahorro, responsabilidad y protección al medio ambiente, el suministro de energía eléctrica y de agua, que contempla al menos los siguientes puntos:



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA**  
**RECTORÍA**

- a) Apagar en horas inhábiles la iluminación, así como evitarla en horarios donde se puede utilizar la luz natural.
- b) Apagar los equipos que no estén en uso en talleres, oficinas, aulas y demás instalaciones.
- c) Se continuarán las adecuaciones para la captación y ahorro de agua, así como para suprimir fugas.
- d) Revisar periódicamente las instalaciones eléctricas con la finalidad de detectar anomalías que pudieran generar un mayor consumo de energía eléctrica.
- e) Supervisar el uso y aplicación de materiales de limpieza, así como promover el uso moderado de agua en dichas actividades.

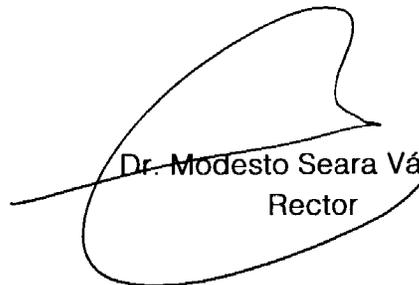
El titular de la Universidad Tecnológica de la Mixteca será el responsable de la aplicación de las medidas enunciadas, los Vice-Rectores, los Jefes de Departamentos y Jefes de Áreas serán los responsables de coordinar y supervisar las acciones descritas.

**ATENTAMENTE,**

*"Labor et Sapientia, Libertas"*

*"Chun Quiaa Tiaha Sihi Nillao"*

H. Cd. Huajuapán de León, Oaxaca a 30 de marzo de 2020

  
Dr. Modesto Seara Vázquez  
Rector



**RECTORÍA**